



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 16 MAR 2015

VISTO:

El escrito de fecha 29.01.2015, presentado por la **COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.**, solicitando la extinción de la Resolución Directoral N° 110-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2013-ANA-DGCRH, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada a favor de **COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.**, mediante Resolución Directoral N° 0050-2010-ANA-DGCRH, provenientes de las aguas de mina de la Bocamina Hidro Nv. 590 de la Unidad Minera Raura, ubicada en la localidad de Raura, distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, para un volumen anual de 475 675 m³, equivalente a 15,0 l/s de régimen continuo, a la Laguna Caballococha, a través de una tubería de polietileno HDPE de 8" de diámetro, por un plazo de dos (02) años;

Que, con escrito del visto, la recurrente solicitó la extensión de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgadas mediante la precitada resolución, por la causal de renuncia del titular, indicando que por mejoras implementarias en la unidad minera Raura, el vertimiento ha sido reconducido al interior de la mina desde el mes de marzo del año 2014, de modo que a la fecha no se realiza vertimiento alguno en la Bocamina Nv. 590;

Que, el Informe Técnico N° 189-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, señala que la recurrente no viene realizando vertimiento dado que por mejoras implementadas en la unidad minera Raura, el vertimiento se está reconduciendo al interior de la mina, asimismo, realizó los pagos correspondientes a la retribución económica por el vertimiento autorizado, por lo que recomienda declarar la extinción de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0050-2010-ANA-DGCRH, por causal de renuncia del titular;

Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimientos y reuso de aguas residuales tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece que una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada a favor de la recurrente mediante Resolución Directoral N° 110-2013-ANA-DGCRH, por la causal de renuncia de titular;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción por renuncia del titular a la renovación de la autorización de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 0050-2010-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 110-2013-ANA-DGCRH, a favor de **COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- Disponer que la Administración Local de Agua Alto Maraón implemente las acciones de control y vigilancia, verificando que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, será sancionada conforme la Ley.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.**

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, a la Administración Local de Agua Alto Maraón y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese.



Rto. JUAN CARLOS CASTRO YARGAS

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

